



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 288/2017
ACTOR: MUNICIPIO DE PEROTE, ESTADO DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Arturo García Salazar, quien se ostenta como Síndico Único del Municipio de Perote, Estado de Veracruz.</p> <p>Anexos en copia certificada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Constancia de mayoría que acredita a Arturo García Salazar como Síndico Único propietario del Ayuntamiento de Perote, Veracruz, expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral Veracruzano el nueve de julio de dos mil trece. 2) Acta de la sesión solemne de cabildo del Municipio de Perote, Veracruz, celebrada el treinta y uno de diciembre de dos mil trece. 3) Credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral a favor de Arturo Salazar García. 4) Un extracto de la Gaceta Oficial de Veracruz de tres de enero de dos mil catorce. 5) Documento titulado "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO", de doce de julio de dos mil dieciséis. 6) Carátula y anexos del contrato de productos y servicios múltiples con número de cuenta 0106827039, aperturada en BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, así como de diversos estados de cuenta. 	<p>053529</p>

Documentales recibidas el día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Arturo García Salazar, quien se ostenta como Síndico Único del Municipio de **Perote, Estado de Veracruz**, en contra del **Secretario del Director General de Contabilidad Gubernamental** y del **Director de Cuenta Pública** –estos tres de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz**–, de la **Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado**, así como de la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**, en la que impugna lo siguiente:

"1).- De la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS**

SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN LA VERTIENTE DE 'AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA' CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

2).- De las autoridades señaladas se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se haya emitido para la realización de la indebida retención de los recursos federales que le corresponden al Municipio de Perote, Veracruz; a través (sic) del CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN LA VERTIENTE DE 'AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA' CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, y en lo particular a:

1.- LA APORTACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR LA CANTIDAD DE \$5,214,624.00 CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00./100 M.N. por concepto de DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN LA VERTIENTE DE 'AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA' CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016,

Que le corresponden al Municipio que represento, no obstante que hace meses que estas le fueron transferidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.- Se declare en la sentencia que se pronuncie en la controversia constitucional que ahora inicio, la obligación de las autoridades demandadas de restituir y entregar las cantidades que inconstitucionalmente han detenido, que fueron pactadas, acordadas y aprobadas mediante CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN LA VERTIENTE DE 'AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA' CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016 y en lo particular a:

1.- LA APORTACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR LA CANTIDAD DE \$5,214,624.00 CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00./100 M.N. por concepto de DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN LA VERTIENTE DE 'AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA' CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016,

4.- ASÍ COMO TAMBIÉN SE LES CONDENE AL PAGO DE INTERESES A LA TASA DE RECARGOS QUE ESTABLECE EL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LOS CASOS DE PAGO A PLAZOS DE CONTRIBUCIONES, POR EL RETRASO INJUSTIFICADO EN ENTREGARLAS A MI REPRESENTADA".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

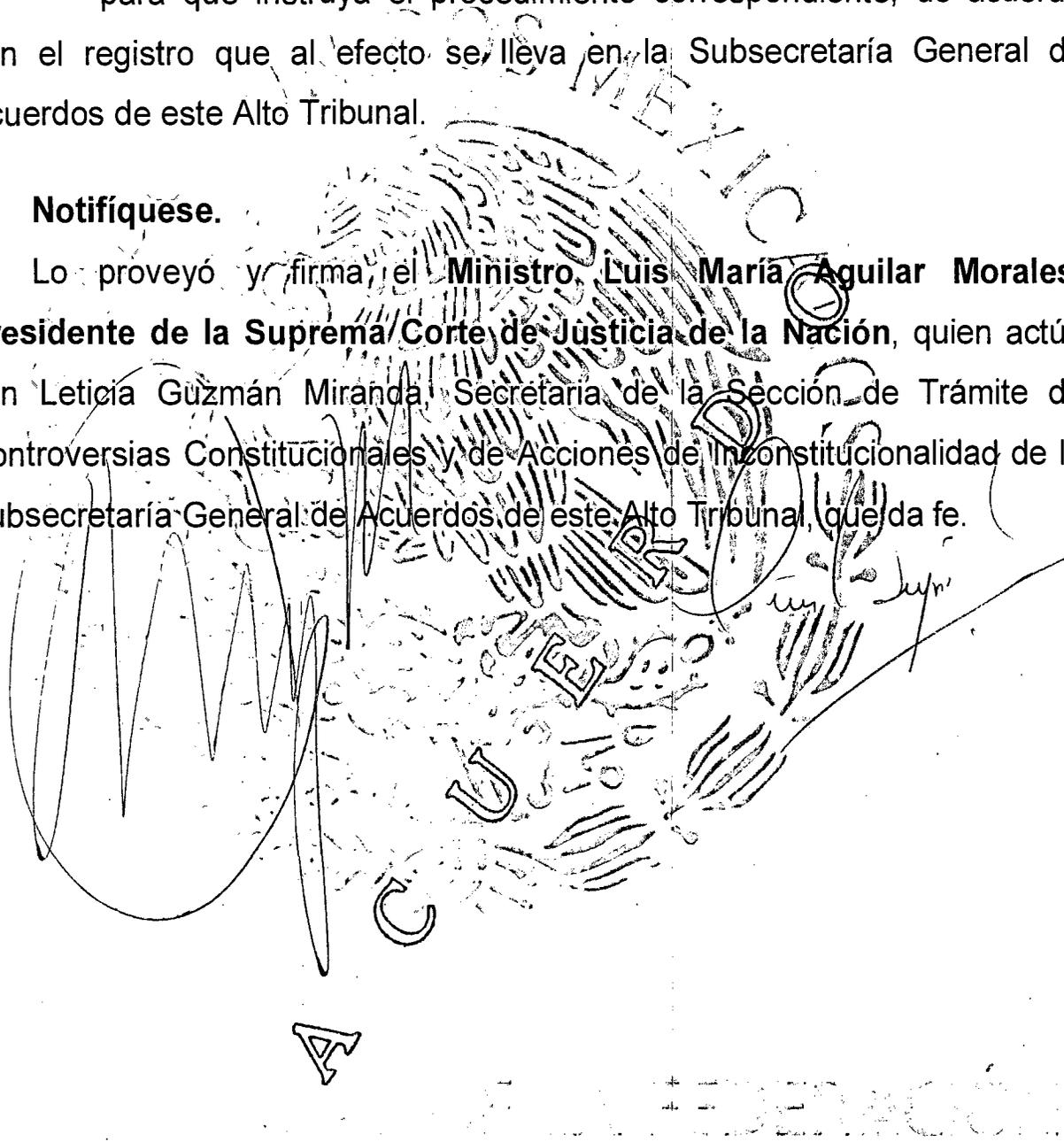
Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de

Justicia de la Nación, **túrnese este expediente** *****

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma, el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, queda fe.



Esta hoja forma parte del acuerdo de trece de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 288/2017, promovida por el Municipio de Perote, Estado de Veracruz. Conste
RDM/S

¹ Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento (...).